CONTRATO N°09/2023

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal HERNAN DAVID CUBAS MIÑO, y la Secretaria General DEVORA INES HERMANN VIER denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Sr. Cesar Rubén Chávez Ferreira, con CIN°3.516.432, propietario de la empresa METALURGICA DANTE, con RUC N°3516432-8, domiciliado en Barrio Residencial- Carlos Antonio López , denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LA CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2023 PARA LA REPARACION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N°5227 VIRGEN DE CAACUPE, CON ID Nª430.382, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

REPARACION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N°5227 VIRGEN DE CAACUPE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°430.382.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA
Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA
Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Mun. Carlos Antonio López

METALURGICA DANTE
SERVICIO DE REFRIGERACIÓN
RUC: 3516432-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N°02/2023, convocado por la Municipalidad de Carlos Antonio López, según resolución N°44/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°50-B/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la orden de emisión de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2023 PARA LA REPARACION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N°5227 VIRGEN DE CAACUPE, CON ID Nª430.382.					METALURGICA DANTE	
N°		RUBRO	U.M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72101601-001	Desmonte de teja en mal estado, incluye tirantes de borde, teja de borde.-	M2	110,75	15.000	1.661.250
2	72152605-001	Desmonte de Machimbre en Sectores dañados.-	GL	1,00	135.000	135.000
3	72101601-001	Provisión y colocación de Teja francesa similar a la existente.-	M2	16,50	140.000	2.310.000
4	72101601-001	Provisión y colocación de teja en Borde similar a la existente.-	ML	12,00	90.000	1.080.000
5	72101601-001	Provisión y colocación de Tirantes Nuevos en Laterales dañados.-	ML	12,00	54.000	648.000
6	72152605-001	Provisión y colocación de cielorraso y carpa Negra.-	M2	16,50	120.000	1.980.000
7	72101603-002	Canaleta de chapa desarrollada 38, incluye tapa costado.-	ML	24,10	62.500	1.506.250
8	72101603-002	Bajada de desague pluvial con chapa numero 26.-	ML	12,00	74.500	894.000
9	72131601-012	Pintura al barniz de Machimbre de cieloraso.-	M2	87,84	26.000	2.283.840
10	72131601-012	Pintura de paredes interiores y exteriores revocadas al látex color arena.-	M2	160,00	24.000	3.840.000
11	72131601-012	Pintura de canaleta y bajada con anticorrosivo y al sintetico color a definir.-	ML	10,60	35.000	371.000
12	72131601-013	Limpieza final.-	M2	87,84	3.000	263.520
		TOTAL				16.972.860

Total: Gs.16.972.860 (dieciséis millones novecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta)

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ SECRETARIA
Abg. Nora I. Hermann Ver
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Mun. Carlos Antonio López

METALURGICA DANTE
SERVICIO DE REFRIGERACIÓN
RUC: 3516432-8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante, y se realizará en el predio de la Escuela Básica N°5227 Virgen de Caacupe.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No Aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: 10% del monto total del contrato. La Garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios a partir de la fecha de suscripción de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N°2051/03

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N°5227 VIRGEN DE CAACUPE.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA
Abg. Devora I. Hermann Vera
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Mun. Carlos Antonio López

METALURGICA DANTE
SERVICIO DE REFRIGERACIÓN
RUC: 3516432-8

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del 2023.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ SECRETARIA

.....
Abg. Devora Inés Hermann Vier
SECRETARIO GENERAL

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ INTENDENCIA ITAPUA

.....
Hernán David Cubas Miño
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Sr. Cesar Rubén Chávez Ferreira
Metalúrgica Dante
METALURGICA DANTE
SERVICIO DE REFRIGERACIÓN
RUC: 3516432-8